

APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, SERVICIOS PERSONALES ESPECIALIZADOS PROYECTO DEL GOBIERNO REGIONAL, ANEXOS Y OTROS, DESIGNA COMISIÓN DE IDONEIDAD.

HUÉPIL, 14 DE MARZO DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 726 2016.

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal, por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015.
5. El Decreto exento N° 11 de fecha 10 de marzo de 2016, donde modifica subrogancia de Alcaldía.
6. La necesidad de contratar servicios personales especializados de un docentes de Educación General Básica para ejecutar proyectos deportivos denominados Voleibol Escolar en Huépil 2015 para Escuela D – 1228 de Huépil y un docente de Educación General Básica para ejecutar proyecto deportivo Ajedrez Escolar en Trupan , para Escuela F – 1016 de Trupan.
7. La posibilidad de financiar los Servicios Personales Especializados en Docentes de Educación General Básica.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Bases Administrativas, anexos, y demás antecedentes de servicios personales especializados para la contratación de docentes de Educación General Básica, para realizar proyectos del Gobierno Regional.
2. Desígnese como miembros de la comisión de Idoneidad para la contratación de los docentes a los siguientes funcionarios municipales que se señalan, titulares o subrogantes.

- **Javier F. Obanos Sandoval, Director del Departamento de Administración Educacional Municipal.**
- **Arturo H. Hidalgo Valdés, Coordinador Extra Escolar.**
- **Rafael E. Muñoz Campos, Jefe UTP Comunal.**

3. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal impútese al subtítulo 114-05 Aplicación de fondos de administración de los proyectos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHÍVESE

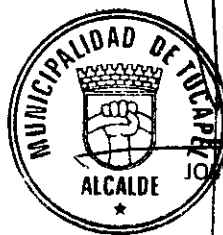


GUSTAVO EMILIO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Of. De partes
- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM (3)

JMSM/GEPL/JFOS/SM/EM/msma



JOSE M. SUAZO MAYO
ALCALDE (S)

